

DECRETO No. 000381 DE

28 OCT 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en relación con el procedimiento de incorporación de excedentes financieros, el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece, "*DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS AL PRESUPUESTO. La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.*

De los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza."

Que en el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, establece "*Concédase facultades pro tempore al Gobernador del Departamento Cundinamarca para realizar modificaciones al presupuesto general de rentas y recurso de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 para adicionar y/o trasladar los gastos de funcionamiento y/o inversión de cada uno de los órganos o entidades que hacen parte del presupuesto 2021."*

Que mediante Acuerdo No. 034 del 23 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General del ICCU, tramitar incorporación al presupuesto por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$355.581.048).

Que mediante certificación DT- ING – 069 del 16 de julio de 2021, el Director Financiero de Tesorería del departamento de Cundinamarca, precisa "*que una vez revisados los movimientos de la cuenta de ahorro No. 4731000052751 del Banco de Davivienda, se encuentra registrada la suma de \$1.401.575.466, reintegrados por el ICCU el 15 de julio de 2021 por concepto de saldos no ejecutados.*"



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 381 DE**28 OCT 2021****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del departamento de Cundinamarca, mediante certificación No. SH – DFC – 085 – 2021 de fecha 21 de julio de 2021 indicó que *“existen recursos de saldos no ejecutados, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento - Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU – vigencia 2021 por valor de MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.401.575.466),”* de los cuales para el presente Decreto se adicionara la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$355.581.048).

Que mediante certificado de fecha 05 de octubre de 2021, el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, indica que en sesión 6, adelantada el 05 de octubre de 2021, el CONPESCUN aprobó la distribución de excedentes financieros de libre destinación, de los cuales se le asignaron al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU la suma de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$26.218.708.603), correspondientes a saldos no ejecutados, de los cuales en el presente decreto se incorpora como excedentes financieros la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$355.581.048).

Que mediante oficio de fecha 06 de octubre de 2021 la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda que de los MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.401.575.466), se incorpore al presupuesto del ICCU la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$355.581.048) recursos que serán destinados a la *“Meta 233 – “Construir 1.050.000 de m2 de placa huella.” Esta inversión permitirá satisfacer las necesidades de las familias del Departamento, mejorando las condiciones de transitabilidad y conectividad del territorio, contribuyendo a su desarrollo competitivo, permitiendo el fortalecimiento del campo cundinamarqués y mejorando la calidad de vida de sus habitantes a través de la construcción de placa huella; para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes a la programación física y financiera que se tiene en el Plan Indicativo para la ejecución del Plan de Desarrollo.”*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0264 del 24 de septiembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

**Gobernación de Cundinamarca**Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 381 DE

28 OCT 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

| FECHA | BPIN | PROYECTO |
|------------|---------------|--|
| 01-07-2021 | 2020004250196 | Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca. |

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 08 de octubre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$355.581.048), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 11 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$355.581.048), con base en la certificación No. SH – DFC – 085 – 2021 de fecha 21 de julio de 2021, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
 VIGENCIA 2021
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

| POSPRE | ÁREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------|----------------|-------------------------|--------|-------------------------------|--------------------|
| 1 | | | | INGRESOS | 355.581.048 |
| 1.2 | | | | RECURSOS DE CAPITAL | 355.581.048 |
| 1.2.02 | | | | Excedentes financieros | 355.581.048 |
| 1.2.02.01 | 9/999/AC | 999999 | 1-0102 | Establecimientos públicos | 93.486.276 |
| 1.2.02.01 | 9/999/AC | 999999 | 6-4402 | Establecimientos públicos | 262.094.772 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | 355.581.048 |



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 000 381 DE

28 OCT 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$355.581.048), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | ÁREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO) | FONDO | PRODUCTO | CÓDIGO META | TIPO META | DESCRIPCIÓN | META CUATRENO | UNIDAD DE MEDIDA | META ACUMULADA | META VIGENCIA | VALOR |
|--|---|----------------|--|--------|----------|-------------|-----------|--|---------------|------------------|----------------|---------------|--------------------|
| | | | | | | | | GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | 355.581.048 |
| | | | 24 | | | | | SECTOR TRANSPORTE | | | | | 355.581.048 |
| | | | 02 | | | | | PROGRAMA.- Infraestructura red vial regional | | | | | 355.581.048 |
| | | | | | | 233 | Producto | Meta Producto.- Construir 1.050.000 de m2 de placa huella. | 1.050.000 | Num. | 230.697,27 | 425.000 | 355.581.048 |
| | | | 2020004250196 | | | | | Proyecto.- Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca | | | | | 355.581.048 |
| 2.3.4.02.02 | Entidades territoriales distintas de participación y compensaciones | 5/233/AC | 20200042501962402042 | 1-0102 | 042 | | | Producto.- Placa huella construida | | | | | 93.486.276 |
| 2.3.4.02.02 | Entidades territoriales distintas de participación y compensaciones | 5/233/AC | 20200042501962402042 | 6-4402 | 042 | | | Producto.- Placa huella construida | | | | | 262.094.772 |
| TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU | | | | | | | | | | | | | 355.581.048 |

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob **@**CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO N.º 381 DE

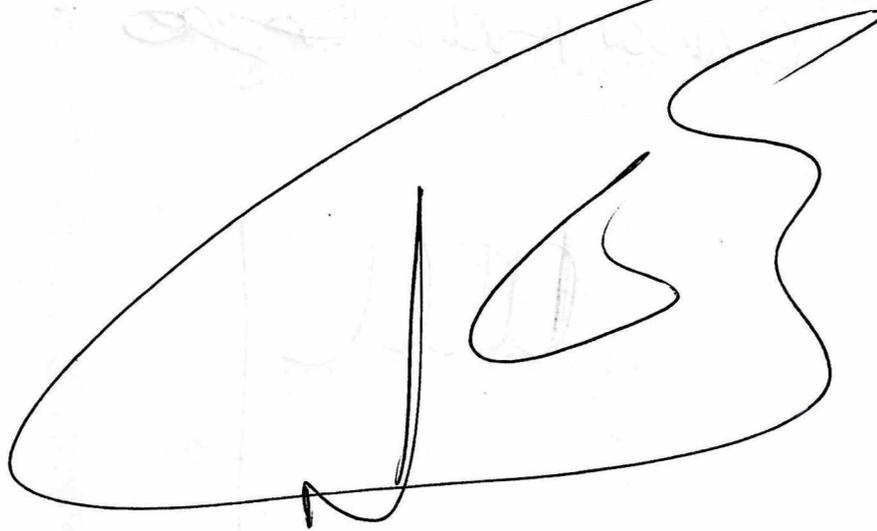
28 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

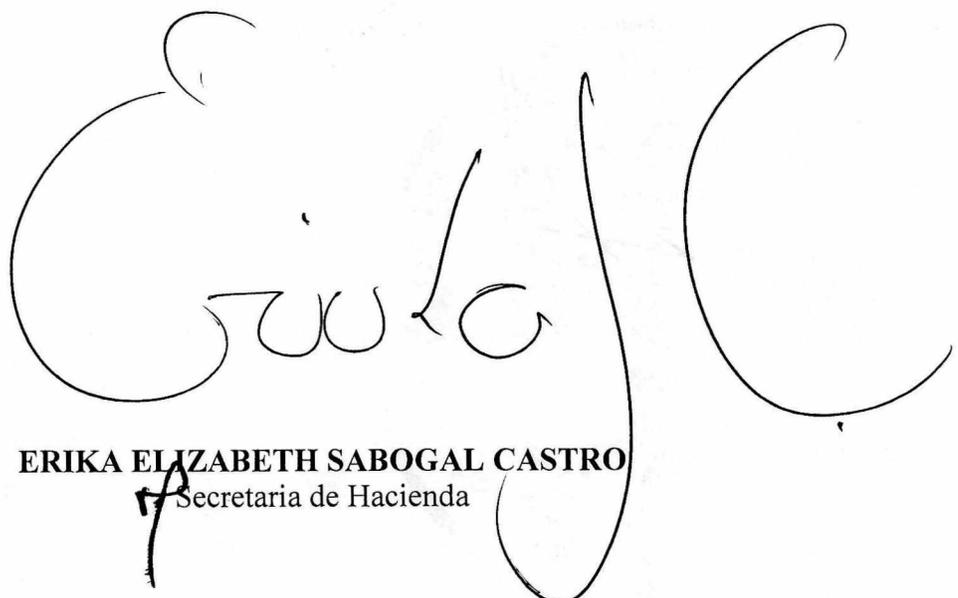
ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., **28 OCT 2021**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 381 DE

28 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

